



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES

NIT. 800099095-7

D. A. CONTRATACIÓN

INVITACIÓN A PARTICIPAR
CA-ESAL-004-2024



INTRODUCCIÓN

La Alcaldía Municipal de Ipiales (Nariño), pone a disposición de los interesados (Entidades Sin Ánimo de Lucro, consorcios, uniones temporales, promesa de sociedad futura) la invitación a participar en el proceso competitivo para la suscripción de un Convenio Competitivo CA-ESAL-004-2024, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, CON LA PROYECCIÓN DE FORTALECER LOS PROCESOS DE LECTURA Y LA ESCRITURA COMO PRACTICA SOCIAL DESDE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IPIALES"**.

La Entidad Contratante, municipio de Ipiales (Nariño), es competente adelantar este proceso de contratación, de conformidad con el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 12 ibídem.

Para todos los efectos del proceso de selección, la dirección oficial será: Alcaldía Municipal de Ipiales – Departamento Administrativo de Contratación, Plaza 20 de Julio, Palacio Municipal, Piso tercero, municipio de Ipiales; de la misma oficina y la documentación electrónica que requiera presentarse en el desarrollo del proceso de selección, puede allegarse al email contratacion@ipiales-narino.gov.co.

La publicación de la presente invitación y de los documentos del proceso se realizará en la dirección oficial, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP –<https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> y en la página institucional del municipio de Ipiales: www.ipiales-narino.gov.co.

La presente invitación, los estudios y documentos del proceso, tienen fundamento jurídico en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el Decreto 092 de 2017. Con el fin de permitir la escogencia objetiva de una entidad sin ánimo de lucro contratista, para la elaboración de la oferta los proponentes deberán cumplir las condiciones y los requisitos señalados en este documento. Contemplando lo anterior y en busca una mejor forma de inversión de los recursos públicos la Alcaldía Municipal de Ipiales considera adelantar la contratación pertinente mediante la suscripción de un Convenio de colaboración con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, por lo cual se acude a la apertura de un proceso competitivo para garantizar la selección de una ESAL que garantice la ejecución del proyecto o programa de interés público en concordancia a lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 092 de 2017 donde se establece lo siguiente:

"Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto (...)"

I.- LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

A. Objeto.

"AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, CON LA PROYECCIÓN DE FORTALECER LOS PROCESOS DE LECTURA Y LA ESCRITURA COMO PRACTICA SOCIAL DESDE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IPIALES".

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES**NIT. 800099095-7
D. A. CONTRATACIÓN**INVITACIÓN A PARTICIPAR**
CA-ESAL-004-2024

F – Servicios				
Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC:
83. Servicios Públicos.	12. Servicios de información	15. Bibliotecas	01. Bibliotecas Municipales para uso del público en general	83121501

B. Descripciones Técnicas.

Pueden ser consultadas en los estudios y documentos previos, documento integrante de la presente invitación.

C. Disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

La presente contratación se respalda con el certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Subsecretaria de presupuesto del Municipio de IpiALES:

CDP	IMPUTACIÓN	VALOR IMPUTACIÓN	FECHA
2024.IAC.01.000819	2.3.2.02.02.009. Servicios para la comunidad sociales y personales	\$ 214.682.929	MAYO 22 DE 2024

D. Plazo de ejecución del convenio.

El plazo de ejecución del presente Convenio de Asociación será hasta el 30 de diciembre de 2024 contado desde la suscripción del Acta de Inicio.

II.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**A. Análisis del sector.**

Se encuentra en el estudio previo, documento integrante de la presente invitación.

B. Impuestos y deducciones.

Pueden ser consultadas en los Estudios Previos.

C. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato es por la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE., (\$214.682.929).

El valor estimado del contrato se determina teniendo en cuenta la aproximación a los valores promedio mensuales.

III.- FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos para la contratación en general, y el cumplimiento de la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES**

NIT. 800099095-7

D. A. CONTRATACIÓN

INVITACIÓN A PARTICIPARCA-ESAL-004-2024

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente: el oferente deberá suscribir una carta de presentación de la oferta conforme al modelo del **Anexo No. 1** (Modelo de carta de presentación de la propuesta), la cual debe ir firmada por el oferente, su apoderado o representante legal según el caso. Si se hace a través de apoderado deberá anexar poder debidamente conferido señalando claramente las facultades que se otorgan al apoderado.

Lo anterior para que los proponentes, de manera formal manifiesten su interés de participar en el presente proceso.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), la carta de presentación deberá ser firmada por todos sus integrantes.

2. Copia simple documento de identidad (cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros): con el fin de identificar plenamente a los representantes legales o apoderados según el caso y de los miembros de la junta directiva u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores de la ESAL.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

3. Certificado de Existencia y Representación de Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro con Personería Jurídica Civil o Comercial o Certificado de Autoridad competente: Expedido por la Autoridad competente de su domicilio para expedir dicho certificado dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación; en el mismo certificado debe constar la calidad de representante legal de quien suscribe la oferta y la conformación de la Junta directiva o su máximo organismo de administración.

En el certificado deben constar las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar el certificado de existencia y representación de entidades privadas sin ánimo de lucro con Personería Jurídica Civil o Comercial o Certificado de Autoridad competente para Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro con Personería Jurídica Eclesiástica en forma individual.

En caso de que la ESAL no esté obligada a inscribirse en Cámara de Comercio, se debe anexar el documento equivalente en el que se verifique su personería jurídica y lo referente a su estructura organizacional. En este último caso se deberá anexar los correspondientes Estatutos de constitución de LA ESAL.

4. Certificado de pagos a seguridad social integral y parafiscales (acreditación de pago del mes anterior a la presentación de la oferta). Los proponentes deberán acreditar estar a paz y salvo con los aportes al régimen de seguridad social integral y lo relativo a parafiscales, tanto individualmente como respecto del personal a su cargo, presentando fotocopia de las respectivas planillas de pago del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta o certificación firmada por el contador público o revisor fiscal del proponente, en este último caso adjuntando copia del documento de identidad, tarjeta profesional de contador público y copia legible del certificado de antecedentes disciplinarios del contador público y/o del revisor fiscal expedido por la junta central de contadores vigente.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán en forma individual acreditar el cumplimiento de este requisito.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES**

NIT. 800099095-7

D. A. CONTRATACIÓN

INVITACIÓN A PARTICIPARCA-ESAL-004-2024

5. Copia del registro único tributario (RUT): Se debe aportar el documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), con el fin de verificar su registro tributario y la calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario: "04- Impto renta y compl. Régimen especial" o "06- Ingresos y patrimonio".

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

6. Copia del certificado de antecedentes disciplinarios: del representante legal y de los miembros de la asamblea general, junta directiva, su máximo organismo de administración u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores de la ESAL, expedido por la Procuraduría General de la Nación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación. Esto con el fin de verificar que el proponente no se encuentre incurso en alguna inhabilidad para contratar.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

7. Copia del certificado de antecedentes fiscales: del representante legal y de los miembros de la asamblea general, junta directiva, su máximo organismo de administración u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores de la ESAL, expedido por la Contraloría General de la República o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación. Esto con el fin de verificar que el proponente no se encuentre incurso en alguna inhabilidad para contratar.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

8. Certificado de antecedentes judiciales (Decreto 019 de 2012). Con el fin de verificar que el proponente no se encuentre incurso en alguna inhabilidad para contratar por asuntos judiciales, la entidad contratante tiene la obligación de verificar o consultará en línea los antecedentes judiciales de los oferentes al tenor del artículo 93 y 94 del Decreto 019 de 2012, por lo que no será de obligatoria presentación, en caso de no ser aportados por el oferente la entidad los verificará en audiencia en la plataforma virtual de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

9. Medidas correctivas: Con el fin de verificar que el proponente no haya incurrido en comportamientos contrarios con la convivencia o el incumplimiento de los deberes específicos de convivencia, la entidad contratante tiene la obligación de consultar en línea medidas correctivas al tenor del artículo 172 Capítulo II del Código de policía, en caso de no ser aportados por el oferente la entidad los verificará en la plataforma virtual de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

10. REDAM: La finalidad del tratamiento de la información contenida en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) es, controlar el incumplimiento de las obligaciones alimentarias de modo que solo podrá ser utilizada para constatar que los ciudadanos no tengan obligaciones en mora.

11. Documento de conformación de unión oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) en original:

Si el proponente es unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, deberá presentar el documento de constitución el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

Si el proponente es unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, deberá presentar el documento de constitución el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES

NIT. 800099095-7

D. A. CONTRATACIÓN

INVITACIÓN A PARTICIPAR

CA-ESAL-004-2024



- ✓ Los nombres, identificación, domicilios, dirección, teléfonos y nacionalidades de los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
- ✓ La participación porcentual de cada integrante en la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
- ✓ La designación del representante legal o apoderado de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura y su suplente en caso de ausencia temporal o definitiva.
- ✓ La manifestación expresa de que se asume de manera solidaria entre los integrantes de la unión temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la responsabilidad por la información suministrada en la propuesta y, por las obligaciones derivadas de ella.
- ✓ Objeto de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
- ✓ Duración de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la cual no podrá ser inferior a un (01) año contado a partir de la presentación de la oferta.
- ✓ Manifestación expresa de que ninguna de las partes no podrá ceder su participación en la unión temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura a los demás integrantes del mismo.
- ✓ Indicación del número de cuenta corriente o de ahorros y entidad bancaria donde se consignarán los pagos resultantes de la contratación, en caso de ser seleccionado.
- ✓ Manifestación expresa y bajo gravedad de juramento que ninguno de los integrantes se encuentra incurso en una o cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 con las modificaciones introducidas por la Ley 1474 de 2011; que no existen vínculos de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o cónyuge o compañero permanente entre los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura y los funcionarios directivos a cargo de la contratación en el municipio de Ipiales.

IV. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

V. INDICADORES PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DE LA ESAL:

1.- RECONOCIDA IDONEIDAD: Al respecto debe indicarse que la idoneidad consiste en la cualidad que la ESAL debe ser adecuada y apropiada para cumplir un fin; es decir, que la Constitución Política sólo autoriza a celebrar este tipo de convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para cumplir con el objeto del Proceso de Contratación:

1. Por tanto, la ESAL debe estar en la posibilidad de cumplir a cabalidad con los programas y actividades correspondientes previstos en el plan de desarrollo para lo cual debe tener en su objeto o propósito el desarrollo de programas y actividades a las que se refiere el plan de desarrollo objeto del convenio de colaboración y adicionalmente debe tener experiencia en esa materia.

2. La ESAL debe contar con capacidad de personal o equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad objeto del convenio, contemplando las especificaciones técnicas establecidas o las exigencias legales pertinentes, así:

	<p align="center"> ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES NIT. 800099095-7 D. A. CONTRATACIÓN INVITACIÓN A PARTICIPAR <u>CA-ESAL-004-2024</u> </p>	
--	---	---

Equipo mínimo de trabajo: con este requisito se pretende que los proponentes cuenten con una mínima organización técnica necesaria, al tratarse el presente proceso de contratación para garantizar el funcionamiento de las Bibliotecas:

Para garantizar la correcta ejecución del objeto del contrato, las ESAL como oferentes deberán contar con el siguiente equipo mínimo de trabajo, de estos deberá anexar:

- A. Hoja de vida.
- B. cédula de ciudadanía.
- C. diploma o acta de grado y/o tarjeta profesional según corresponda

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	NUMERO MÍNIMOS DE CARGOS	EXPERIENCIA MÍNIMA
COORDINADOR DEL PROYECTO	Técnico o profesional en áreas de ciencias sociales, humanas o culturales	1	Experiencia mínima de 24 meses con trabajos o proyectos a fines de programas de lectura.
ASISTENCIALES	Certificación en cursos, talleres o diplomados con relación al fomento y aplicación del hábito de lectura.	2	Experiencia mínima de doce (12) meses en trabajo en bibliotecas públicas o privadas o en proyectos a fines a programas de lectura.

Material Bibliográfico: LA ESAL deberá contar con material bibliográfico físico propio para ser utilizado en la ciudad de IpiALES y los corregimientos en donde se ejecutará el convenio que garantice el acceso a programas de lectura por parte de la población rural y urbana y de esta manera garantizar el hábito de lectura objeto del presente convenio.

Las entidades sin ánimo de lucro deberán presentar certificaciones o una relación del material bibliográfico físico con el que cuenten firmado por su representante legal.

2.- EXPERIENCIA:

a). CONTRACTUAL: Para verificar la experiencia de la ESAL debe presentar al menos dos (02) Contratos y/o convenios con entidades públicas o privadas que tengan relación con el objeto del presente proceso "fomento a la lectura y talleres recreativos", lo cual se debe acreditar mediante: copia simple del contrato, adjuntando acta final o de liquidación o un certificado equivalente.

Contenido mínimo de las certificaciones: En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por el competente, en el cual conste como mínimo: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor contratado, (vii) fechas de inicio y terminación (viii) cumplimiento del contrato.

Adicionalmente se verificará la información publicada en la plataforma SECOP II, donde consta en el formato de Colombia Compra Eficiente denominado "Lista de Contratos de Proveedores para el uso del SECOP II", en el cual se relacionan los contratos suscritos por la Entidad Sin Ánimo de Lucro y donde se contiene la siguiente información:

Código del clasificador de bienes y servicios de la	Objeto del Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o privado)	Datos del contrato del área de la Entidad Estatal encargada de
---	---------------------	-----------------	----------------------	-------	---------------------------------	--	--

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES**

NIT. 800099095-7

D. A. CONTRATACIÓN

INVITACIÓN A PARTICIPARCA-ESAL-004-2024

Naciones Unidas							supervisión del contrato

3.- EFICACIA:

Se solicitarán los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2023 con corte a 31 de diciembre de 2023.

El profesional en contaduría deberá dejar constancia de los siguientes índices: Requisitos financieros:

1. Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo corriente:

INDICADORES MÍNIMOS EXIGIDOS
CAPACIDAD FINANCIERA
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$ = IGUAL o MAYOR a UNO (1) o INDETERMINADO
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$ = IGUAL o MENOR al 50%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{gastos de Intereses}}$ = IGUAL o MAYOR a CERO (1) o INDETERMINADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$ = MAYOR a 0 (%)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo total}}$ = MAYOR a 0 (%)

4.- EFICIENCIA:

Se solicitarán los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2023 con corte a 31 de diciembre de 2023.

A. Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario: **“04- Impuesto renta y compl. Régimen especial”** o **“06- Ingresos y patrimonio”**.

B. Las ESAL no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto, para lo cual

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES NIT. 800099095-7 D. A. CONTRATACIÓN INVITACIÓN A PARTICIPAR <u>CA-ESAL-004-2024</u>	
--	---	---

se verifica en el siguiente indicador la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos al considerarse útil, donde los criterios mínimos requeridos por la administración Municipal para verificar su eficiencia son:

El profesional en contaduría deberá dejar constancia de los siguientes índices:

INDICADORES MÍNIMOS EXIGIDOS
INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
Gastos de implementación de los proyectos en el año x Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x = MAYOR al 50%

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

(c) Las contribuciones estatales a las entidades privadas sin ánimo de lucro pueden desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. Un indicador de la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado es recomendable:

INDICADORES MÍNIMOS EXIGIDOS
INDICADORES DE ORIGEN DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x Total de contribuciones del sector privado en el año x = MAYOR o IGUAL a CERO (0) o INDETERMINADO

5. ECONOMÍA:

Como indicador de economía, la ESAL deberá realizar un aporte que consistirá en dinero o en especie debidamente justificado que no podrá ser inferior al 10% del valor del convenio, con este aporte se busca cumplir con el objetivo de economizar costos por parte de la Entidad.

La ESAL deberá justificar el aporte a realizar si este se hace en especie.

El aporte deberá firmarse por el Representante legal y Revisor fiscal o contador público.

I. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

El ofrecimiento más favorable para la entidad será aquella cuyo proponente resulte habilitado en la fase de verificación de los requisitos habilitantes y obtenga el mayor puntaje en la fase de evaluación de la oferta técnica y económica.

La entidad una vez habilitados los proponentes verificando los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, calificará la oferta realizando una ponderación entre los siguientes puntajes o fórmulas:

Para la presente contratación se contempla llevar a cabo un proceso competitivo dando la apertura a una convocatoria pública para que las ESAL que acrediten los requisitos exigidos por la Alcaldía Municipal presenten sus respectivas propuestas, donde los factores de selección de la ESAL contratista corresponderán a las siguientes valoraciones contempladas para dar una puntuación máxima de 100 puntos (100%), distribuidos así:

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES**NIT. 800099095-7
D. A. CONTRATACIÓN**INVITACIÓN A PARTICIPAR**
CA-ESAL-004-2024

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
FORMACIÓN EQUIPO DE TRABAJO - TALENTO HUMANO	40 (%)
EXPERIENCIA	40 (%)
PROPUESTA ECONÓMICA	20 (%)
TOTAL	100 (%)

El ofrecimiento más favorable para la entidad será aquella cuyo proponente resulte habilitado en la fase de verificación de los requisitos habilitantes y obtenga el mayor puntaje en la fase de evaluación de la oferta técnica y económica:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE ADICIONAL	TOTAL
FORMACIÓN EQUIPO DE TRABAJO - TALENTO HUMANO: 1. COORDINADOR: Si la ESAL presenta un Coordinador formación académica de pregrado con relación a carreras artísticas o de humanidades y ciencias sociales se le otorgará 15 puntos. A. ASISTENCIALES: Si la ESAL presenta un equipo humano adicional al mínimo requerido con certificación en cursos, talleres, o diplomados con relación al fomento y aplicación del hábito de lectura se otorgará un puntaje de 5 puntos por cada persona adicional vinculada a su equipo con un máximo de 25 puntos a otorgar Para demostrar la formación académica y la experiencia deberá anexar: a. Hoja de vida. b. Cédula de ciudadanía. c. Diploma o acta de grado y/o tarjeta profesional según corresponda	15 PUNTOS(15%)	25 PUNTOS (25%)	40 PUNTOS (40%)
EXPERIENCIA: Si la ESAL acredita contar con la experiencia adicional a la demostrada en los requisitos de idoneidad de al menos dos (02) Contratos y/o convenios que tengan relación con el objeto del presente proceso se le otorgará un puntaje de veinte (20) puntos. Por presentar (02) contratos adicionales que tengan relación con el objeto del presente proceso, se le otorgará un puntaje adicional de diez (10) puntos. Por presentar Premios y/o reconocimientos nacionales o internacionales por labores de fomento de la lectura en la región se le otorgará un puntaje adicional de diez (10) puntos.	20 PUNTOS (20%)	20 PUNTOS (20%)	40 PUNTOS (40%)
PROPUESTA ECONÓMICA: Se tendrá en cuenta el porcentaje de aporte de la ESAL (dinero o especie) el cual no debe ser inferior al 10% del valor total presupuestado por la entidad (\$ 214.682.929) y que deberá ser discriminado por LA ESAL.	20 PUNTOS (20%)	0 PUNTOS (0%)	20 PUNTOS (20%)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES
NIT. 800099095-7
D. A. CONTRATACIÓN

INVITACIÓN A PARTICIPAR
CA-ESAL-004-2024



Por lo cual para el presente proceso se considera pertinente calificar la propuesta económica con mayor porcentaje de aporte otorgándole VEINTE (20) puntos; partir del segundo mayor porcentaje de aporte se disminuirá a dicha calificación CINCO (5) PUNTOS hasta llegar a CERO (0) según el orden de precios ofertados sucesivamente. (Ejm. Mayor aporte: 20 PUNTOS; Segundo mayor aporte: 15 PUNTOS; tercer mayor aporte: 10 PUNTOS, etc.).

PUNTAJE MAXIMO

100 PUNTOS

Criterios de Desempate de las Propuestas.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 o la norma que los modifique, complemente o remplace.

La propuesta económica debe presentarse mediante la plataforma SECOP II de la siguiente manera:

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES**

NIT. 800099095-7

D. A. CONTRATACIÓN

INVITACIÓN A PARTICIPARCA-ESAL-004-2024

IpiALES XX junio de 2024.

Señor:

ALCALDE MUNICIPAL DE IPIALES

Departamento Administrativo de Contratación, Plaza 20 de Julio, Palacio Municipal, Piso Tercero
IpiALES - NariñoRef.- Proceso competitivo para la suscripción de un Convenio CA-ESAL-004-2024.

"AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, CON LA PROYECCIÓN DE FORTALECER LOS PROCESOS DE LECTURA Y LA ESCRITURA COMO PRACTICA SOCIAL DESDE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IPIALES".

PROGRAMAS Y ACTIVIDADES		DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
1.	Consulta en Biblioteca	Las Bibliotecas públicas "Juan Lorenzo Quenguan" del corregimiento de San Juan, Biblioteca Rural itinerante Cofanía Jardines de Sucumbíos, Biblioteca Pública Popular Fronteriza del corregimiento de la Victoria y la Biblioteca Pública de IpiALES disponen de materiales de lectura (CD'S, Colecciones Bibliográficas, material audiovisual, producciones literarias regionales para ser usados y consultados libremente por los usuarios, en modalidad de estantería abierta, especialmente por la población de primera infancia y sus familias. Esta estrategia se realizará de manera presencial en las bibliotecas teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Biblioteca Nacional de Colombia.	
2.	Programa de Formación de Usuarios "Conoce Tu Biblioteca"	Programa orientado y dirigido a usuarios, grupos de personas e instituciones que, mediante un conjunto de actividades de carácter pedagógico, estimulan el uso adecuado de las bibliotecas, por medio de visitas guiadas, sesiones de informática básica para primera infancia niños, jóvenes, adultos y sus familias del sector urbano y rural, programa que se realiza en las tres bibliotecas públicas del municipio de IpiALES y la Biblioteca Rural Itinerante de Jardines de Sucumbíos, durante todo el año.	
3.	Maletas Viajeras	Programa de promoción de lectura que busca llegar a los sectores los cuales no tienen acceso a la biblioteca, y/o al material bibliográfico. La maleta viajera consta de una colección bibliográfica de más de 30 libros de ciertas temáticas seleccionada de acuerdo con las necesidades de la población con la cual se va a trabajar. La maleta viajera consiste en organizar en un morral una pequeña colección del material bibliográfico que se encuentra en las tres bibliotecas públicas del municipio de IpiALES y la Biblioteca Rural Itinerante de Jardines de Sucumbíos, durante todo el año, para que viaje con docentes a las diferentes instituciones por un determinado tiempo, y con ello brindar la posibilidad a la comunidad de acceder a los libros y la lectura. Una vez el material bibliográfico es regresado a la biblioteca se realiza la respectiva desinfección, según orientaciones de la Biblioteca Nacional de Colombia.	
4.	Maleta Familiar	Facilita el acceso al material bibliográfico por parte de niños y familias en la zona rural y urbana, para el fomento del hábito lector, facilitando la realización de un proyecto de vida y el mejoramiento de su calidad humana. Para acceder al servicio de la maleta familiar se debe realizar la solicitud, en cualquiera de las tres	

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES**

NIT. 800099095-7

D. A. CONTRATACIÓN

INVITACIÓN A PARTICIPARCA-ESAL-004-2024

		bibliotecas públicas del municipio de Ipiales y/o en la Biblioteca Rural Itinerante de Jardines de Sucumbios, las personas que estén afiliadas tiene acceso a esta maleta que consta de una colección de 15 a 20 libros seleccionados a gusto por la persona que solicite el servicio y será prestada por un periodo de tiempo de 20 días y de igual manera se realiza la respectiva recepción del material bibliográfico, según los lineamientos y orientaciones de la Biblioteca Nacional de Colombia	
5.	Cuenta Cuentos	Desarrollo del programa de animación a la lectura de manera presencial y virtual (hora de cuento, audio cuentos, lecturas en tiempos de WhatsApp, entre otros), en donde se cultivan las estrategias de lectura en voz alta y la conversación, enfocado en un componente académico en búsqueda de mejorar los resultados de pruebas externas. Se busca estimular el disfrute de la lectura, la capacidad de seguir un relato y el placer de escuchar una voz, con la intención de continuar la formación lectora a partir del goce de la palabra escrita y oída con la ayuda de las nuevas herramientas informáticas, creando contenidos multimedia y programando encuentros de manera presencial en instituciones, CDI'S, entre otros lugares no convencionales, programa que se realiza en las tres bibliotecas públicas del municipio de Ipiales y la BRI de Jardines de Sucumbios, durante todo el año. Dirigido a la población rural y urbana.	
6.	Préstamo Domiciliario	Servicio permite que los materiales de lectura sean utilizados por fuera de las bibliotecas. Las bibliotecas públicas son las únicas entidades que prestan este servicio de forma gratuita y si distinción. Por esta razón, el préstamo externo es una de las contribuciones más efectivas para favorecer la disponibilidad, el acceso y el uso de los materiales de lectura, se pueden constituir en una estrategia para medir el impacto de la promoción y animación de la lectura que lleva a cabo en las bibliotecas. El préstamo es un medio por el cual se permite al usuario retirar un determinado número de libros para utilizar fuera de las bibliotecas. Los libros quedan registrados a nombre de la persona que los va a leer, el usuario puede conservarlos durante un tiempo determinado, el cual se encuentra registrado en la base de datos de las bibliotecas y en el calendario que se encuentra pegado al respectivo material. El tiempo de préstamo de un libro varía de acuerdo con el tiempo de obra, el formato y el número de ejemplares que conforman la colección, en general suelen ser 15 días de préstamo. Las bibliotecas establecen un apolítica de préstamo de los distintos tipos de libros y material audiovisual, lo cual permite, además, establecer una relación más clara entre las bibliotecas y el usuario. Esta estrategia se ejecuta teniendo en cuenta todos los decretos locales, regionales y nacionales que reglamenta os nuevos lineamientos de la biblioteca Nacional de Colombia.	
7.	Cine Infantil	El cine como un instrumento de aprendizaje permite abrir las puertas para acercar al niño a la construcción de espacios para pesar, reflexionar e interactuar a partir del contenido que nos brindan los medios audiovisuales, ya que los niños aprenderán valores y contravalores necesarios para desarrollarse como personas intelectualmente reflexivas. El objeto principal del programa es dar a conocer los elementos que rodean el cie relacionado con la literatura infantil: cuentos fabulas, que han sido producidas en el cine, despertando la curiosidad y formando un hábito hacia esta práctica, utilizando las posibilidades que ofrece el internet y de	

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES**

NIT. 800099095-7

D. A. CONTRATACIÓN

INVITACIÓN A PARTICIPARCA-ESAL-004-2024

		manera presencial realizando las actividades en lugares no convencionales en las zonas rurales y urbanas del municipio.	
8.	Cine familiar	A través de la conformación de cine foros, cine club teniendo como material películas producidas a partir de la literatura universal, documentales, largo y corto metrajes, general espacios de encuentro y convivencia en las zonas urbanas del municipio de Ipiales y en las zonas rurales desde las bibliotecas de los corregimientos de La Victoria, San Juan y Jardines de Sucumbíos, que propician la formación de opinión y de criterios en sus asistentes, respecto a materiales audiovisuales, además de fomentar la unión familiar de los participantes, con la utilización de producciones cinematográficas a través de medios audiovisuales remotos y presenciales los cuales tienen relación con la literatura y el legado de la cultura escrita que es llevada a la pantalla mostrando el mundo de los libros, las bibliotecas, los editores, los escritores y por su puesto los lectores donde se puede apreciar esa relación mágica en las charlas y foros que se propician en estos espacios.	
9.	Vacaciones Recreativas	Programa mediado pro la utilización de las nuevas tecnologías, de manera presencial, diseñado para que los niños hagan buen uso del tiempo libre en la época de vacaciones de fin y mediados de año escolar, con talleres artísticos, lúdicos y creativos, orientados por cinco profesionales, cada uno experto en las siguientes temáticas: Taller de música; Taller de pintura y dibujo; Teatro de taller; taller lectura y escritura; Taller de lecto-escritura mediante las TIC.	
10.	Música un camino a la lectura	Está fundamentada en teorías de trabajo creativo que le permiten niño adolescentes y jóvenes explorar y explotar su talento en esta línea artística. El taller se encuentra enfocado bajo los lineamientos de promoción de lectura de Biblioteca Nacional de Colombia, son 3 talleres semanales con una intensidad de 2 horas, todo a cargo de un profesional en la materia	
11.	Lectura como creación escénica	Son talleres de teatro con la utilización de la representación y capacidades de expresión teatrales para trabajar diferentes contenidos, con el apoyo de un profesional en artes escénicas. Son 3 talleres semanales como una intensidad de 2 horas. Es una estrategia pedagógica, lúdica, motivadora, transversal y multidisciplinaria, que parte de la inmersión de una aula completa en un proyecto dramático.	
12.	La literatura como producción plástica y visual	Consiste en diversas clases de dibujo orientadas a bridar conocimientos acerca de diversas técnicas de dibujo con diferentes materiales y en una variedad de aplicaciones. Dentro del curso, los alumnos encontraran espacios para recuperar, reforzar y afianzar conceptos. Son 3 talleres semanales con una intensidad de 2 horas, diplomas para las clausuras, a cargo de un profesional de las artes visuales.	
13	Programa Biblioteca Escuela	Programar visitas presenciales a las instituciones educativas urbanas y rurales como un espacio de derecho a la recreación e información, más allá de las tareas escolares y revalorizando la práctica de la lectura en voz alta. Se realizarán 35 visitas durante todo el año.	
14	Clubes de Lectura Infantil y Juvenil	Una jornada de 2 horas semanales cada uno, con una convocatoria abierta, en el club de lectura infantil, con niños en edades entre los 8 y 13 años, y el club de lectura juvenil de 13 a 18 años. Encuentros que se realizan de manera presencial mediante aforo permitido.	
15.	Senderos de Lectura	Visitas virtuales y presenciales realizadas a diferentes veredas, para llegar a la población de zonas en las cuales sus habitantes no tienen acceso a la biblioteca	

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES**

NIT. 800099095-7

D. A. CONTRATACIÓN

INVITACIÓN A PARTICIPARCA-ESAL-004-2024

		pública, con material bibliográfico para llevar a cabo actividades de lectura, con una frecuencia de dos veces por semana.	
16	Actividades complementarias-servicios bibliotecarios/promotores de lectura	Encargados de garantizar el funcionamiento de las bibliotecas de IpiALES, San Juan, La Victoria y Jardines de Sucumbios. Con las siguientes funciones; elaboración del plan operativo de la biblioteca de acuerdo con las necesidades de la respectiva comunidad y presentar en forma periódica los informes correspondientes; Organizar la biblioteca y los materiales teniendo en cuenta las normas establecidas por el Ministerio de Cultura, mantener relaciones interbibliotecarias e interinstitucionales; Establecer y coordinar los servicios técnicos y administrativos de la Biblioteca, así como los programas de promoción de lectura; Elaborar y actualizar el reglamento interno de la Biblioteca; Promover la participación de los miembros de la comunidad en las actividades de servicio bibliotecario a su cargo; Orientar a la comunidad en el uso de las fuentes de información y demás materiales disponibles, y promover el uso de los materiales que se incorporen; Promover y organizar grupos voluntarios de apoyo a la biblioteca tales como: clubes de lectores, sociedad de amigos de la biblioteca, etc; Organizar y desarrollar actividades de divulgación y extensión cultural; Mantenerse en contacto permanente con la Red departamental de bibliotecas públicas, mediante el envío periódico de información; Realizar el préstamo a los usuarios; Mantener y registrar los datos estadísticos del servicio bibliotecario; Realizar las labores operativas que impliquen la correcta organización de la biblioteca y el servicios a los usuarios; Preparar físicamente los materiales bibliográficos: sellar, rotular, etc; Manejar los aparatos y equipos audiovisuales, realizar y controlar el préstamo de estos; Fomentar y supervisar el buen uso y conservación de la colección, mobiliario y equipo, y participar en la reparación del material bibliográfico.	
TOTAL \$ _____			

VALOR TOTAL	\$ _____.
%IVA SI CORRESPONDE	\$ _____.
TOTAL	\$ _____.

VALOR TOTAL EN LETRAS: _____

El valor de la propuesta incluye todos los impuestos nacionales y municipales a los que haya lugar.

Si en los valores parciales o en el valor total de la propuesta existen decimales se debe hacer la aproximación al entero más próximo.

Nombre del proponente, representante legal o apoderado
C.C. No.

FIRMA DEL PROPONENTE

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES**

NIT. 800099095-7

D. A. CONTRATACIÓN

INVITACIÓN A PARTICIPARCA-ESAL-004-2024

2.- Corrección Aritmética: Sin el ánimo de vulnerar los principios de transparencia y selección objetiva de la contratación estatal y buscando hacer los ajustes necesarios a las ofertas presentadas habrá corrección aritmética en los siguientes casos:

- a) Habrá corrección aritmética siempre y cuando no se afecte el valor total de la propuesta económica en un margen de error de 0,5%, sin que ello implique modificarse los valores unitarios, so pena de ser rechazada la oferta. A su vez, la administración tendrá en cuenta para dicha corrección hasta máximo 2 decimales si fuera el caso.
- b) Cuando en la propuesta económica se presenten errores aritméticos en la multiplicación entre los valores unitarios y la cantidad o respecto a la sumatoria de los valores parciales establecidos y el valor total de la misma, procederá la corrección aritmética, en lo pertinente. La Entidad corregirá el resultado, efectuando correctamente la operación matemática con los valores unitarios establecidos por el proponente, siempre y cuando la totalidad de los errores no afecten el 0.5% el valor ofertado, so pena de ser rechazada la oferta.

El valor que resulte de la correcta operación aritmética será el valor se tendrá en cuenta para la comparación de ofertas.

Las propuestas deben presentarse en números enteros. Sin embargo, en caso de que se presenten valores con decimales, la entidad estatal para efectos de la corrección aritmética, tendrá en cuenta únicamente dos dígitos decimales.

3.- Aproximaciones de decimales o redondeos: Es viable contemplar en la propuesta económica aproximaciones de decimales o redondeos en los valores ofertados siempre y cuando se expresen en pesos colombianos y se ajuste la aproximación así; a) al entero inferior si el dígito es menor o igual a cinco (5) y b) al superior si el dígito es mayor a cinco (5). **En caso de contemplarse números decimales se tendrán en cuenta hasta máximo dos (2) dígitos decimales.**

V. Evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto

A. Presentación de la propuesta.

EL proceso se llevará a cabo de conformidad a lo preceptuado en el Decreto 092 de 2017.

Para todas las actuaciones dentro de este proceso de selección, se establece que el horario de atención al público será durante días hábiles de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., y los viernes de 7: a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. en horario continuo de acuerdo con la hora legal colombiana y al cronograma del proceso. La documentación, propuestas, observaciones y peticiones presentadas por fuera de los días y horarios establecidos en el cronograma del proceso se consideran extemporáneas y se tendrán por no presentadas.

Todos los actos y documentos se publicarán en la plataforma SECOP II, incluidos la invitación pública, la evaluación realizada junto con la verificación de los factores de idoneidad, experiencia, eficiencia, eficacia, manejo del riesgo, capacidad jurídica, los criterios de ponderación para comparar las ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, respuestas a observaciones, adendas etc.

La invitación del proceso, los estudios previos y demás documentos del proceso se publicarán por un día hábil.

La entidad otorgará un plazo de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

	<p align="center"> ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES NIT. 800099095-7 D. A. CONTRATACIÓN INVITACIÓN A PARTICIPAR <u>CA-ESAL-004-2024</u> </p>	
--	---	---

La Entidad podrá adjudicar el convenio cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los criterios de idoneidad exigidos en la invitación.

Una vez verificados los criterios de idoneidad en caso de habilitarse más de un proponente se adjudicará el convenio competitivo a la ESAL que haya obtenido el mayor puntaje en los criterios de ponderación.

La propuesta técnica y económica presentada mediante la plataforma SECOP II, deberá ser escrita en idioma castellano, firmada por el representante legal de la ESAL oferente y estar en formato PDF en conjunto a los anexos exigidos y de conformidad a los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente para su presentación virtual.

No se aceptarán propuestas extemporáneas, enviadas por medio físico, correo electrónico, medios electromagnéticos diferentes a la plataforma SECOP II.

La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta mediante la plataforma de SECOP II.

Las modificaciones y aclaraciones a la invitación pública se harán mediante adendas que se publicarán en la plataforma de SECOP II, de acuerdo a los plazos contemplados para los procesos de selección abreviada de que trata el art. 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Alcaldía Municipal de Ipiales no se hará responsable por la no recepción de una propuesta, si no se encuentra correctamente diligenciada como lo exige la plataforma SECOP II.

B. Evaluación de las ofertas.

La Entidad revisará los soportes requeridos para acreditar la capacidad jurídica y los componentes de Idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía, manejo del riesgo. (sólo será subsanable todo aquello que no otorgue puntaje o no mejore la propuesta presentada).

Se procederá a evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos de idoneidad (habilitado (s)). En la evaluación de las ofertas EL MUNICIPIO DE IPIALES realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados como criterios de calificación.

En caso de empate, la Entidad aceptará la oferta presentada dando prevalencia al criterio de calificación de la propuesta económica, o sea el menor valor ofertado, si persiste el empate se adjudicará a la ESAL oferente que presentó su propuesta primero en el tiempo.

VI. DEFINICIÓN DE UN PLAZO RAZONABLE PARA QUE LAS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PRESENTEN A LA ENTIDAD ESTATAL SUS OFERTAS:

REF. Proceso Competitivo-Convenio CA-ESAL-004-2024
OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, CON LA PROYECCIÓN DE FORTALECER LOS PROCESOS DE LECTURA Y LA ESCRITURA COMO PRACTICA SOCIAL DESDE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IPIALES"

La entidad establece los siguientes plazos razonables para la presentación de observaciones, de propuestas, evaluación, traslados y adjudicación del convenio, en el cronograma que se fije en la plataforma SECOP II.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES

NIT. 800099095-7

D. A. CONTRATACIÓN

INVITACIÓN A PARTICIPAR

CA-ESAL-004-2024



VII. CAUSALES DE RECHAZO, DE DESIERTA Y OTRAS DISPOSICIONES

a). Causales de rechazo de ofertas:

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente;
2. Cuando se verifique que el proponente no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos para la oferta u omita la presentación de los anexos solicitados y estos a su vez otorguen puntaje de calificación;
3. Cuando el proponente no subsane los documentos solicitados correctamente dentro del término la información o documentación solicitada por la Entidad;
4. Cuando se verifique que el proponente suministró información imprecisa, incompleta, incorrecta y/o inexacta y esta información afecta la comparabilidad de las ofertas;
5. El Municipio se reserva el derecho de verificar la información sobre experiencia suministrada por el proponente. Si se advierten discrepancias entre la información aportada y la corroborada por el Municipio o falsedad en los documentos presentados, se rechazará la propuesta sin perjuicio de las acciones penales, civiles o disciplinarias a que haya lugar.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones, de las establecidas en la Constitución o en la Ley;
7. Cuando el valor de la oferta económica presentada supere el presupuesto oficial asignado para la contratación.
8. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o en lugar o medio distinto al señalado en la invitación pública
9. Cuando el oferente o representante legal no suscriba la propuesta económica o la carta de presentación de la propuesta o cuando quien la suscriba no se encuentre debidamente autorizado;
10. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado el estudio de las ofertas;
11. Cuando en la propuesta económica se presenten errores en los valores unitarios o en el valor total de la misma y esta afecte la comparación de las ofertas. No habrá corrección aritmética;
12. Los demás casos expresamente establecidos en las normas legales.

b). Causales para declarar desierto el proceso de selección.

1. Cuando no se presente propuesta alguna.
2. Cuando antes del cierre del proceso de invitación se hubiere violado la reserva del mismo.
3. Cuando la información suministrada por el proponente único y una vez verificada por la Entidad, se constate que la misma es falsa.
4. Cuando ninguna de las propuestas presentadas resulte habilitada o no subsanen en el término fijado los documentos faltantes para su habilitación.
5. Cuando el proponente elegido resulte incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.
6. En caso de que se presente una sola propuesta y esta se encuentre incurso en una o varias causales de rechazo.

c). Adjudicación con oferta única.

La Entidad Estatal puede adjudicar el convenio cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos mínimos exigidos y satisfaga los criterios de selección contemplados en la invitación pública, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley, en el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 092 de 2017.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES

NIT. 800099095-7

D. A. CONTRATACIÓN

INVITACIÓN A PARTICIPAR

CA-ESAL-004-2024



d). Autorización para suscribir convenio de colaboración con una entidad privada sin ánimo de lucro

Que la autorización para suscribir el convenio de colaboración de que trata el artículo 02 del Decreto 092 de 2017, Se realizará mediante Resolución motivada, del Representante legal de la Entidad en este caso el Alcalde Municipal.

e). Suscripción del Convenio de Colaboración:

La suscripción del convenio de colaboración deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación, se anexa el modelo de formato a firmarse (**ANEXO 3**); la Administración Municipal podrá prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan.

Si la ESAL adjudicataria no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el convenio, dentro de los quince (15) días siguientes, a la ESAL proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y cumpla con los requisitos exigidos.


DAVID TARCISIO VILLAMIL ROSAS
Director Departamento Administrativo de Contratación

Proyectó: Ana Gabriela Burbano Sarauz
Profesional. E. DAC.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES**

NIT. 800099095-7

D. A. CONTRATACIÓN

INVITACIÓN A PARTICIPARCA-ESAL-004-2024**ANEXO No. 1: CARTA DE PRESENTACIÓN**

Ciudad y fecha.

Sr. Alcalde:

ALCALDE MUNICIPAL DE IPIALES

Alcaldía Municipal de Ipiales - Nariño

Ref.- Proceso competitivo para la suscripción de un Convenio de colaboración CA-ESAL-004-2024.

Cordial saludo.

El (La) suscrito (a) _____, identificado con C. C. No. _____ de _____, (en representación de _____) presento oferta para participar en el Proceso competitivo para la suscripción de un convenio de colaboración CA-ESAL-004-2024, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, CON LA PROYECCIÓN DE FORTALECER LOS PROCESOS DE LECTURA Y LA ESCRITURA COMO PRACTICA SOCIAL DESDE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IPIALES

Conforme a las condiciones establecidas por el Municipio de Ipiales, en la invitación a participar.

Declaro así mismo:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso y tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que tengo capacidad jurídica para presentar la oferta y suscribir el convenio de colaboración en caso de resultar adjudicatario del mismo.
3. Que esta propuesta y que el convenio que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
4. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el convenio que de ella se derive.
5. Que la oferta económica ha sido elaborada de acuerdo con los documentos del proceso y hace parte integrante de la oferta.
6. Que la oferta económica ha sido elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en el caso de que la administración deba hacer correcciones aritméticas en la propuesta económica presentada, aceptaré las modificaciones que de ello se deriven en consideración a las reglas contempladas en la invitación pública.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el convenio en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
9. Que, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley para participar en este proceso de selección y para suscribir convenios de colaboración con el municipio de Ipiales – ALCALDE DEL MUNICIPIO DE IPIALES.
10. Que acepto ser comunicado por medio electrónico- plataforma SECOP II, de cualquier actuación dentro del presente proceso competitivo.

Relación de documentos que contiene la propuesta: (Numerados)

1. _____
2. _____

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente.

Nit., si corresponde.

Nombre del representante legal si corresponde.

Número del documento de identificación del proponente o representante legal.

Dirección de contacto del proponente.

Dirección electrónica del proponente.

Teléfono fijo /Celular.

Firma del proponente o representante legal.